

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****187****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN LUCIA CASTELLANO VAZQUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 987/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA JOSE SANTANA ESTEBAN y D./Dña. INMACULADA DELGADO TENA frente a MAGUS ESTILISTAS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución, Auto de fecha 22/03/2020, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se Acuerda declarar la falta de competencia de este Órgano judicial para conocer de la demanda formulada D./Dña. MARIA JOSE SANTANA ESTEBAN y D./Dña. INMACULADA DELGADO TENA, contra MAGUS ESTILISTAS SL, absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiéndole al/los demandante/s que podrá/n hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo Social de Móstoles que corresponda por turno de reparto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAGUS ESTILISTAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.433/21)

